

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Cartagena a nombre de doña Francisca Galindo Román, mayor de edad, viuda, sus labores y de dicha vecindad, por compra que hizo a doña Julia Alonso Tomás, mediante escritura otorgada en Cartagena el día 4 de mayo de 1957 ante el Notario don Felayo Hornillos González, que causó la inscripción 17 de la finca número 456, obrante al folio 199 de la primera sección.

El inmueble está ocupado: la planta baja, por don Enrique Blázquez Jiménez como inquilino; el piso primero, por la propietaria, doña Francisca Galindo Román; el piso segundo, por don Isidoro Ferrer Rosique como inquilino, y el piso tercero o terraza, por doña Ana Gálvez Martín como inquilina.

2.º Publicar esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado» y de la provincia y en el diario «La Verdad», de Murcia, y en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, notificándose además individualmente a la propietaria e inquilinos citados en el párrafo anterior como interesados en este expediente, advirtiéndoles que contra el acuerdo de necesidad de la ocupación cabe recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Educación Nacional en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación o cualquiera otro recurso de que se consideren asistidos.

Lo que se hace público por medio del «Boletín Oficial del Estado» para general conocimiento y en cumplimiento de dicho acuerdo.

Murcia, 25 de noviembre de 1963.—El Gobernador civil.—1.532.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCIONES de la Dirección General de Transportes Terrestres por las que se hace público haber sido adjudicados definitivamente los servicios públicos regulares de transporte mecánico de viajeros por carretera entre las localidades que se cita.

El excelentísimo señor Ministro de este Departamento, con fecha 18 de noviembre de 1963 ha resuelto adjudicar definitivamente los servicios públicos regulares de transporte mecánico de viajeros, equipajes y encargos por carretera que se mencionan.

Servicio entre Las Casillas y Martos, por La Carrasca y Vado Jaén (expediente número 3.005), a don Antonio Calvo Cervera, en cuyas condiciones de adjudicación figuran, entre otras, las siguientes:

Itinerario.—El itinerario entre Las Casillas y Martos, de 19 kilómetros de longitud, pasará por Las Casillas y estación de Vado Jaén.

El itinerario directo de 14 kilómetros de longitud se realizará sin paradas fijas intermedias, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente y con las prohibiciones de realizar tráfico de y entre Vado Jaén y Martos y viceversa.

Expediciones.—Se realizarán las siguientes expediciones: Una expedición de ida y vuelta a realizar los lunes, miércoles, jueves y sábados que sean laborables, entre Las Casillas y Martos, por La Carrasca y Vado Jaén.

Una expedición de ida y vuelta a realizar los martes y viernes que sean laborables, entre Las Casillas y Martos por el itinerario directo.

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura de Obras Públicas.

Vehículos.—Quedarán afectos a la concesión los siguientes vehículos:

Dos autobuses con capacidad para 20 plazas cada uno y clase única.

Las demás características de estos vehículos deberán ser comunicadas a la Jefatura de Obras Públicas antes de la fecha de inauguración del servicio.

Tarifas.—Regirán las siguientes tarifas-base:

Clase única: 0,80 pesetas, incluidos impuestos.

Exceso de equipajes, encargos y paquetería: 0,12 pesetas por cada 10 kilogramos-kilómetro o fracción.

Sobre las tarifas de viajero se percibirá del usuario el importe del Seguro Obligatorio de Viajeros, aplicándose sobre las tarifas-base incrementadas con el canon de coincidencia.

Clasificación.—Este servicio se clasifica con respecto al ferrocarril como coincidente grupo b).

En virtud de lo dispuesto en la Orden ministerial de 31 de julio de 1953, el concesionario deberá abonar a la RENFE el canon de coincidencia que corresponda.

Madrid, 19 de diciembre de 1963.—El Director general, Pascual Lorenzo.—6.639.

El excelentísimo señor Ministro de este Departamento, con fecha 18 de noviembre de 1963, ha resuelto adjudicar definitivamente los servicios públicos regulares de transporte mecánico de viajeros, equipajes y encargos por carretera que se mencionan.

Servicio entre el kilómetro 11.800 de la carretera de Puente Nuevo a Balsicas y Beniel, pasando por Zeneta (expediente número 7.269), a don Juan Martínez Rubio, como hujuela-desviación del servicio del que es concesionario entre Murcia y Orihuela (V-1.731: a-MU-62), en cuyas condiciones de adjudicación figuran, entre otras, las siguientes:

Itinerario.—El itinerario entre el kilómetro 11.800 de la carretera de Puente Nuevo a Balsicas y Beniel, de 7,5 kilómetros de longitud, pasará por Zeneta, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente.

Expediciones.—Se realizarán todos los días laborables las siguientes expediciones:

Una expedición de ida y vuelta entre Murcia y Beniel, pasando por Zeneta.

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura de Obras Públicas.

Vehículos.—Quedarán afectos a la concesión los siguientes vehículos:

Los mismos del servicio-base: (V-1.731:a-MU-62).

Las demás características de estos vehículos deberán ser comunicadas a la Jefatura de Obras Públicas antes de la fecha de inauguración del servicio.

Tarifas.—Regirán las siguientes tarifas-base:

Las mismas del servicio-base: (V-1.731:MU-62).

Sobre las tarifas de viajeros se percibirá del usuario el importe del Seguro Obligatorio de Viajeros, aplicándose sobre las tarifas-base incrementadas con el canon de coincidencia.

Clasificación.—Este servicio se clasifica con respecto al ferrocarril como coincidente grupo a).

En virtud de lo dispuesto en la Orden ministerial de 31 de julio de 1953, el concesionario deberá abonar al ferrocarril el canon de coincidencia que corresponda.—6.639.

Servicio entre Honrubia de la Cuesta y Segovia (expediente número 5.651), a don Eugenio Leon Albarrán Antón, en cuyas condiciones de adjudicación figuran, entre otras, las siguientes:

Itinerario.—El itinerario entre Honrubia de la Cuesta y Segovia, de 113 kilómetros de longitud, pasará por Carabias, Pradales, Aldeanueva de la Serrezuela, Navares de las Cuevas, Navares de Enmedio, Navares de Ayuso, Aldeonte, Barboña, El Olmo, Sepúlveda, El Villar, El Barrio, Sebúlcir, Cantalejo, Cabezeola, Vengazonas, Turégano, Torreiglesias, Losada de Pirón, Adrada de Pirón, Brieva y Basardilla, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente y con las siguientes prohibiciones de tráfico:

Realizar tráfico de y entre Barboña y Sepúlveda y viceversa, de este tramo para Segovia y viceversa; de y entre Cantalejo y Turégano y viceversa, y de este tramo para Segovia y viceversa; de y entre Basardilla y Segovia y viceversa, y de y entre Turégano y Basardilla y viceversa.

Expediciones.—Se realizarán las siguientes expediciones:

Una expedición de ida y vuelta entre Honrubia de la Cuesta y Segovia todos los lunes, miércoles, jueves y viernes, exceptuándose los que coincidan con festivos.

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura de Obras Públicas.

Vehículos.—Quedarán afectos a la concesión los siguientes vehículos:

Dos autobuses con capacidad para 25 y 35 viajeros, respectivamente, y clasificación única.

Las demás características de estos vehículos deberán ser comunicadas a la Jefatura de Obras Públicas antes de la fecha de inauguración del servicio.

Tarifas.—Regirán las siguientes tarifas-base:

Clase única: Pesetas 0,40 viajero-kilómetro, incluido impuestos.

Exceso de equipajes, encargos y paquetería: 0,06 pesetas por cada 10 kilogramos-kilómetro o fracción.

Sobre las tarifas de viajeros se percibirá del usuario el importe del Seguro Obligatorio de Viajeros, aplicándose sobre las tarifas-base.

Clasificación.—Este servicio se clasifica con respecto al ferrocarril como afluente grupo b).

Servicio entre Bernedo y Vitoria (expediente número 4.369), a don Francisco Ruiz Monje, en cuyas condiciones de adjudicación figuran, entre otras, las siguientes:

Itinerario.—El itinerario entre Bernedo y Vitoria, de 39 kilómetros de longitud, pasará por Obacuri, Bajauri, Albaina, Argote, Ventas de Armentia y Uzquiano, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente.

Expediciones.—Se realizarán todos los días sin excepción las siguientes expediciones:

Una expedición entre Bernedo y Vitoria y otra expedición entre Vitoria y Bernedo.

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura de Obras Públicas.

Vehículos.—Quedarán afectos a la concesión los siguientes vehículos:

Dos autobuses con capacidad para 33 y 40 viajeros, respectivamente, y clasificación única.

Las demás características de estos vehículos deberán ser comunicadas a la Jefatura de Obras Públicas antes de la fecha de inauguración del servicio.

Tarifas.—Regirán las siguientes tarifas-base:

Clase única: Pesetas 0,687 viajero-kilómetro, incluido impuestos.

Exceso de equipajes, encargos y paquetería: 0,10305 pesetas por cada 10 kilogramos-kilómetro o fracción.

Sobre las tarifas de viajeros se percibirá del usuario el importe del Seguro Obligatorio de Viajeros, aplicándose sobre las tarifas-base.

Clasificación.—Este servicio se clasifica con respecto al ferrocarril como afluente grupo b).—6.641.

Servicio entre Alamedilla del Chozo y Puebla de Azaba (expediente número 7.526), a don Anibal Manzano Martín, como hijuela del servicio de igual clase La Alberguería de Argañán y Ciudad Rodrigo (V-1.187:SA-28), por cesión de los derechos del peticionario don Fidel Hernández Martín, en cuyas condiciones de adjudicación figuran, entre otras, las siguientes:

Itinerario.—El itinerario entre Alamedilla del Chozo y Puebla de Azaba, de siete kilómetros de longitud, se realizará en expedición directa, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente.

Expediciones.—Se realizarán las siguientes expediciones:

Todos los jueves y sábados de cada semana.

Una expedición de ida y vuelta entre Alamedilla del Chozo y Puebla de Azaba.

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura de Obras Públicas.

Vehículos.—Quedarán afectos a la concesión los siguientes vehículos:

Los mismos del servicio-base: (V-1.187:SA-28).

Las demás características de estos vehículos deberán ser comunicadas a la Jefatura de Obras Públicas antes de la fecha de inauguración del servicio.

Tarifas.—Regirán las siguientes tarifas-base:

Las mismas del servicio-base: (V-1.187:SA-28).

Sobre las tarifas de viajeros se percibirá del usuario el importe del Seguro Obligatorio de Viajeros, aplicándose sobre las tarifas-base.

Clasificación.—Este servicio se clasifica con respecto al ferrocarril como afluente grupo b).—6.642.

Servicio entre Azaila y Caspe (expediente número 6.532), a la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles (RENFE), como hijuela del que es concesionaria entre Híjar y Zaragoza (V-2.215:te-Z-77), en cuyas condiciones de adjudicación figuran entre otras, las siguientes:

Itinerario.—El itinerario entre Azaila y Caspe, de 45 kilómetros de longitud, pasará por Escatrón y Chilprana (empalme), con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente.

Expediciones.—Se realizarán todos los días, excepto domingos, las siguientes expediciones:

Una expedición de ida y vuelta entre Azaila y Caspe.

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura de Obras Públicas.

Vehículos.—Quedarán afectos a la concesión los siguientes vehículos:

Un autobús de capacidad para 34 viajeros sentados, además de los de servicio-base: (V-2.215:te-Z-77).

Las demás características de estos vehículos deberán ser comunicadas a la Jefatura de Obras Públicas antes de la fecha de inauguración del servicio.

Tarifas.—Regirán las siguientes tarifas-base:

Las mismas del servicio-base: (V-2.215:te-Z-77).

Sobre las tarifas de viajeros se percibirá del usuario el importe del Seguro Obligatorio de Viajeros, aplicándose sobre las tarifas-base incrementadas con el canon de coincidencia.

Clasificación.—Este servicio se clasifica con respecto al ferrocarril como coincidente grupo b).

En virtud de lo dispuesto en la Orden ministerial de 31 de julio de 1963, el concesionario deberá abonar al ferrocarril el canon de coincidencia que corresponda.—6.643.

Servicio entre Muño y Gijón (expediente número 5.093), a don Luis Vigil Suárez, en cuyas condiciones de adjudicación figuran, entre otras, las siguientes:

Itinerario.—El itinerario entre Muño y Gijón, de 18 kilómetros de longitud, pasará por Collada, Pano Galdones y Vega, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente, con la prohibición de realizar tráfico de Collada para Gijón, puntos intermedios y viceversa.

Expediciones.—Se realizarán todos los días sin excepción las siguientes expediciones:

Una expedición entre Muño y Gijón y otra expedición entre Gijón y Muño.

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura de Obras Públicas.

Vehículos.—Quedarán afectos a la concesión los siguientes vehículos:

Un ómnibus marca «De Soto», de 22 HP. de potencia, carburante gasolina, matrícula O-10.640, con capacidad para 23 viajeros sentados, con clasificación única.

Un ómnibus de reserva marca «Unica», de 21 HP. de potencia, carburante gasolina, matrícula O-10.709, con capacidad para 18 viajeros sentados, con clasificación única.

Las demás características de estos vehículos deberán ser comunicadas a la Jefatura de Obras Públicas antes de la fecha de inauguración del servicio.

Tarifas.—Regirán las siguientes tarifas base:

Clase única: Pesetas 0,60 viajero-kilómetro, incluido impuestos.

Exceso de equipajes, encargos y paquetería: 0,09 pesetas por cada 10 kilogramos-kilómetro o fracción.

Sobre las tarifas de viajeros se percibirá del usuario el importe del Seguro Obligatorio de Viajeros, aplicándose sobre las tarifas-base.

Clasificación.—Este servicio se clasifica con respecto al ferrocarril como afluente grupo b).

Madrid, 19 de diciembre de 1963.—El Director general, Pascual Lorenzo.—6.644.

MINISTERIO DE COMERCIO

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios de cierre de las monedas extranjeras cotizadas en la sesión celebrada el día 30 de diciembre de 1963:

DIVISAS	CAMBIOS	
	Comprador Pesetas	Vendedor Pesetas
1 Dólar U. S. A.	59,776	59,956
1 Dólar canadiense	55,317	55,483
1 Franco francés nuevo	12,195	12,231
1 Libra esterlina	167,169	167,672
1 Franco suizo	13,852	13,893
100 Francos belgas	120,008	120,369
1 Marco alemán	15,038	15,083
100 Liras italianas	9,663	9,631
1 Florin holandés	16,607	16,656
1 Corona sueca	11,505	11,539
1 Corona danesa	8,660	8,686
1 Corona noruega	8,354	8,379
1 Marco finlandés	18,589	18,644
100 Chelines austriacos	231,563	232,249
100 Escudos portugueses	208,466	209,093

SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO

RESOLUCION de la Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura por la que se hace público haber sido adjudicadas definitivamente las obras para la construcción del grupo de cincuenta viviendas subvencionadas y urbanización en Maárdejos (Toledo)

Por la presente se hace público que el Instituto Nacional de la Vivienda en resolución de 8 de los corrientes, ha tenido a bien adjudicar definitivamente las obras para la construcción del grupo de 51 viviendas subvencionadas y urbanización en Maárdejos (Toledo), a favor de don Fermín Menéndez Pérez, en la cantidad de cuatro millones ochocientos quince mil novecientos ochenta y seis pesetas con un céntimo (4.815.986,01), con una baja igual a 2,50 por 100 sobre el presupuesto de contrata convocado.

Madrid, 19 de diciembre de 1963.—El Subjefe nacional, Antonio Doz de Valenzuela.—6.660.